



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 268-2025-MDT/GM

El Tambo, 06 de junio del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 27 de mayo del 2025 presentada por el SR. MAXIMO ZUÑIGA ORIHUELA, donde solicita reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión pro colaboración de cámaras de vigilancia y alineamiento de vías de la Av. Tahuantinsuyo S/N - Barrio "Señor de Los Milagros" - Anexo Saños Chico del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

II. CONSIDERANDO:



- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

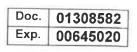


III. ANALISIS: Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17" de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

Que, mediante escrito de fecha 27 de mayo del 2025 el SR. MAXIMO ZUÑIGA ORIHUELA, donde solicita reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión pro colaboración de cámaras de vigilancia y alineamiento de vías de la Av. Tahuantinsuyo S/N – Barrio "Señor de Los Milagros" – Anexo Saños Chico del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, para lo cual, adjuntó los siguientes requisitos: 1) Copia de acta de elección fedateada 2) Copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva 3) Declaración Jurada de domicilio de la junta directiva 4) Plan de trabajo del comité de gestión 5) Croquis de ubicación.

Que, habiéndose cumplido con todos los requisitos y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva citada; por el periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

V B P

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de un (01) año a los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DE COMITÉ DE GESTIÓN PRO COLABORACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y ALINEAMIENTO DE VÍAS DE LA AV. TAHUANTINSUYO S/N - BARRIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS" -ANEXO SAÑOS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Huaylinos Ventocilla, Sonia Nélida	19870057
VICEPRECIDENTE	Matos Acuña, Elías	20075923
SECRETARIO	Sáenz Soto, Eloy	23213287
TESORERA	Capcha de Mitma, María	23641938
VOCAL 1	Paco Canales, Irma	41041986
VOCAL 2	Martínez Canchumanya, Fortunata	43721318

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Tahuantinsuyo S/N - Barrio "Señor de Los Milagros" - Anexo Saños Chico del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



